



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año II No. 0355

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 6 de Enero de 2017

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A 05 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE .

### CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ASF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE, "LA EEF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

#### DECLARACIONES

##### I. "LA ASF"

1. Que es la encargada de realizar la fiscalización de la Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que de acuerdo con sus atribuciones revisará de manera directa el gasto federalizado programable y bajo esta modalidad, o de manera coordinada con "LA EEF", las participaciones federales transferida a la entidad federativa y sus municipios.
3. Que goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el párrafo primero del artículo 51 y el 89, fracción XIX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de que apoye el logro de una adecuada cobertura, alcance y calidad en la fiscalización del gasto federalizado.
6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

##### II. DE "LA EEF"

1. Que es la entidad fiscalizadora local a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/con la función de fiscalizar las acciones

del estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, de conformidad con los artículos 54, fracción XXII y 108 Bis, párrafo tercero, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 2, 17, 20, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

2. Que en su carácter de entidad de fiscalización local goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 Bis, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 5 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.
3. Que su titular, el C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción y los artículos 108 Bis, párrafo tercero, fracción IV, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Campeche, 20, fracción XXII, 46, 170 y 176, fracciones I, XII, XVII y XXII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255, Colonia Sector Las Flores, Planta Alta, San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24097.

#### CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

- I. Establecer un ambiente de coordinación efectiva entre "LAS PARTES", a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional, tecnologías de información homologadas, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, con el fin de proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integralidad.
- II. Promover actividades de capacitación coordinadas que contribuyan a la consecución del objeto del convenio.
- III. Fortalecer la participación social en la vigilancia del gasto federalizado.
- IV. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente del gasto federalizado, por parte de las dependencias y entidades del gobierno del estado y de los municipios de la entidad federativa.
- V. Desarrollar y homologar los sistemas de información requeridos por el Sistema Nacional de Fiscalización.
- VI. Coordinar las acciones para la fiscalización del gasto federalizado en la entidad federativa y sus municipios, en los términos de las atribuciones establecidas para "LAS PARTES" en el marco jurídico correspondiente.
- VII. Desarrollar una estrategia específica de coordinación para la fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios, de acuerdo a lo que establece el Artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para lo cual se adjuntan, como anexo, los "Lineamientos Técnicos para la Fiscalización Coordinada de las Participaciones Federales" que ejerzan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, que forman parte del

presente convenio.

- VIII.** Coordinar acciones para la fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los términos previstos en el artículo 60 de esta Ley y el 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS DEFINICIONES

CLÁUSULA SEGUNDA. - "LAS PARTES" establecen, para efectos del presente Convenio, las siguientes definiciones:

I. Sistema Nacional de Fiscalización: Conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

II. Gasto Federalizado: de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal son los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio del Ramo 28 Participaciones Federales y el Gasto Federalizado Programable.

III. Gasto Federalizado Programable: son los recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, cuyo destino y ejercicio está definido por la normativa correspondiente. De acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, son recursos transferidos mediante el Ramo General 33, el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), los Convenios de Descentralización y Reasignación y los recursos federalizados del Ramo General 23.

IV. Participaciones Federales: son los recursos asignados a los estados, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

V. Entidad Estatal de Fiscalización: Las entidades señaladas en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública".

VI. Lineamientos Técnicos para la Fiscalización Coordinada de las Participaciones Federales: Los lineamientos que señala el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

VII. Mapa Nacional de Fiscalización del Gasto Federalizado: Documento que registra la información sustantiva de las auditorías programadas y las realizadas por los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), respecto de una Cuenta Pública o ejercicio fiscal, cuyo objetivo es permitir y conocer la cobertura y alcance de la fiscalización al gasto federalizado, así como, en su caso, la duplicidad u omisión de revisiones. Este documento coadyuvará a definir la estrategia de fiscalización y programas de auditorías de los participantes en el SNF.

#### CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en atender y apoyar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las instancias y grupos de trabajo del Sistema Nacional de Fiscalización.

CLÁUSULA CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan coordinar sus programas de fiscalización del gasto federalizado, a efecto de no duplicar acciones de auditoría, para lo cual intercambiarán información y programas de trabajo.

CLÁUSULA QUINTA. - "LAS PARTES" convienen en desarrollar sistemas homólogos de información para la planeación, desarrollo y seguimiento de la fiscalización e integrar el Mapa Nacional de Fiscalización del Gasto Federalizado.

#### CAPÍTULO CUARTO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LAVIGILANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA SEXTA. - "LAS PARTES" promoverán la participación social en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado, de conformidad con lo establecido en las fracciones siguientes:

Fracción I.- "LA EEF" promoverá una estrategia para impulsar en la entidad federativa y sus municipios la participación

social en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

Fracción II.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica a "LA EEF" para impulsar la participación social en la vigilancia del ejercicio del gasto federalizado.

#### CAPÍTULO QUINTO: DEL IMPULSO A LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA SÉPTIMA. - "LA ASF" promoverá, en las dependencias y entidades coordinadoras federales, la transparencia y la rendición de cuentas del gasto federalizado.

CLÁUSULA OCTAVA. - "LA EEF" promoverá la transparencia y rendición de cuentas del gasto federalizado en el gobierno del estado de Campeche y sus municipios.

CLÁUSULA NOVENA. - "LAS PARTES" acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

#### CAPÍTULO SEXTO: DE LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES", impulsarán, en el ámbito de su competencia, acciones para mejorar la gestión del gasto federalizado, de conformidad con lo establecido en las fracciones siguientes:

Fracción I.- "LAS PARTES" promoverán la implementación de sistemas eficientes de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

Fracción II.- "LAS PARTES" promoverán y vigilarán el cumplimiento, por la entidad federativa y sus municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables en materia del gasto federalizado.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en desarrollar acciones de coordinación para la fiscalización del gasto federalizado, de acuerdo con las atribuciones previstas en sus marcos jurídicos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan intercambiar información sobre sus programas de auditoría del gasto federalizado, a efecto de apoyar los respectivos procesos de planeación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado, en el gobierno del estado de Campeche y sus municipios. En el Programa de Actividades del presente Convenio, de cada ejercicio, se establecerán las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan desarrollar acciones, en el marco de lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la fiscalización de las participaciones federales, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en el anexo del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Respecto de las auditorías coordinadas para la fiscalización de las Participaciones Federales, "LA EEF" realizará las mismas en los términos de los lineamientos establecidos en el anexo de este convenio y de las metodologías desarrolladas por "LA ASF", en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - "LA ASF" proporcionará a "LA EEF" las metodologías para la fiscalización del gasto federalizado programable, con el fin de avanzar en la homologación de métodos, procedimientos y criterios de auditoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - Conforme a las disposiciones legales correspondientes, "LA EEF" podrá informar a su Congreso Local la participación coordinada que tiene con "LA ASF" para la realización de auditorías a las Participaciones Federales, pero no los resultados específicos de las mismas, por tratarse de auditorías a la Cuenta Pública Federal a cargo de "LA ASF".

#### CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA ASF" y a "LA EEF" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 19 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de diciembre de 2014.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2016.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez, Auditor Superior del Estado.- AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.- CPC. Juan Manuel Portal M., Auditor Superior de la Federación.- Rúbricas.

## ANEXOS DEL CONVENIO

### LIEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FISCALIZACIÓN COORDINADA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

#### ÍNDICE

#### PRESENTACIÓN

#### I.-ASPECTOS GENERALES.

#### II.-PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS, CRITERIOS NORMATIVOS Y METODOLÓGICOS PARA LAS AUDITORÍAS A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

##### II.1.-APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN.

##### II.2.-OPORTUNIDAD EN LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

##### II.3.-REGISTRO, CONTROL Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

##### II.3.1.-Servidos personales.

##### II.3.2.-Materiales y suministros.

##### II.3.3.-Servicios generales.

##### II.3.4.-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

##### II.3.5.-Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

##### II.3.6.-Inversión pública.

##### II.3.7.-Deuda pública.

##### II.3.7.1.-Deuda pública garantizada por el gobierno federal.

##### II.3.7.2.-Deuda pública y otras obligaciones financieras no garantizadas por el gobierno federal.

#### II.4.-CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON PARTICIPACIONES.

#### II.5.-GUÍAS DE AUDITORÍA.

#### III.-COBERTURA POR ENTIDAD FEDERATIVA DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS.

#### IV.-INDICADORES DEL DESEMPEÑO DE LAS EEF EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

#### V.-ACCIONES DE CAPACITACIÓN A DESARROLLAR.

#### VI.- MODALIDAD PARTICIPATIVA DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE FISCALIZACIÓN EN LA REVISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

#### Presentación

El artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción I, segundo párrafo, establece que, en los términos que establezca la ley, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales.

Igualmente, el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que la ASF

fiscalizará las participaciones federales conforme a la facultad establecida en dicho artículo constitucional.

Asimismo, dicho artículo establece que en la fiscalización superior de las participaciones federales se revisarán los procesos realizados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, e incluirá:

- La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales;
- La oportunidad en la ministración de los recursos;
- El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales;
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales;
- La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

Además, el artículo 51 dispone que la Auditoría Superior de la Federación podrá llevar a cabo las auditorías sobre las participaciones federales a través de los mecanismos de coordinación que implemente, en términos del artículo 79, fracción I, párrafo segundo, de la CPEUM.

Dispone, igualmente, que, en el mismo marco de la coordinación, la Auditoría Superior de la Federación emitirá los lineamientos técnicos que deberán estar contenidos en los mecanismos de colaboración correspondientes y que tendrán por objeto homologar y hacer eficiente y eficaz la fiscalización de las participaciones que ejerzan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. Dichos lineamientos contendrán como mínimo:

- Los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, así como indicadores que permitan evaluar el desempeño de las autoridades fiscalizadoras locales con las que se hayan implementado los mecanismos de coordinación, exclusivamente respecto al cumplimiento de los mismos;
- Los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de las participaciones federales;
- La cobertura por entidad federativa de las auditorías realizadas dentro de los programas, y
- En su caso, las acciones de capacitación a desarrollar.

Con el fin de atender esas disposiciones, se formularon los presentes lineamientos, los cuales forman parte del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización.

Estos lineamientos podrán ser modificados por la ASF con base en la experiencia derivada de la fiscalización de las participaciones federales; constituyen sólo un referente general para la revisión de esos recursos, por lo que las actividades específicas a desarrollar se establecerán en las guías de auditoría correspondientes.

#### I.-ASPECTOS GENERALES.

Las participaciones federales son recursos que la Federación transfiere a los gobiernos locales derivados de su integración al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Su asignación y distribución se realiza con base en las disposiciones establecidas en la ley en esa materia.

Son recursos de libre administración hacendaría cuyo destino y ejercicio atiende a la normativa local, para cumplir los objetivos de los programas correspondientes de las entidades federativas y municipios; es decir, no existe un fin predeterminado por alguna normativa específica, a diferencia del gasto federalizado programable o transferencias condicionadas que sí lo tienen.

En ese sentido, la estructura de gasto de las participaciones es particular de cada entidad federativa y municipio, y se determina en función de las prioridades de sus planes y programas, que tienen una expresión en sus presupuestos de egresos.

El artículo 79, fracción I, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las entidades federativas y municipios deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la ley.

En ese tenor, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas y municipios dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática, por lo que deberán registrar sus egresos conforme al clasificador por fuente de financiamiento de los mismos, lo que permitirá disponer de la información suficiente para conocer su destino y ejercicio, así como llevar a cabo su fiscalización en los términos previstos por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Al respecto, el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el 28 de noviembre de 2012, señala en su apartado de Introducción, que la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento y que esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

En ese contexto, las acciones de auditoría de las participaciones federales se desarrollarán, en lo referente a la distribución, transferencia, registro, control, ejercicio y transparencia de los recursos, en los siguientes capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y cuya última reforma se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2014: 1000.- Servicios Personales; 2000.-Materiales y Suministros; 3000.-Servicios Generales; 4000.-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; 5000.-Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; 6000.-Inversión Pública y 9000.-Deuda Pública. Estos capítulos de gasto concentran una proporción mayoritaria de los egresos estatales y municipales financiados con participaciones federales.

Si existen elementos que lo justifiquen, la revisión de las participaciones federales se extenderá a los capítulos de gasto no considerados en la relación anterior.

Al interior de los capítulos de gasto referidos, la revisión se basará en una muestra representativa de las erogaciones efectuadas con participaciones federales en los estados y en los municipios seleccionados.

Para cada uno de esos capítulos de gasto se han definido en los presentes lineamientos las metodologías, procedimientos y criterios de auditoría, los cuales consideran como base la experiencia de la ASF en la revisión de esos conceptos, en lo que respecta al gasto federalizado programable.

Estos lineamientos serán objeto de una evaluación permanente a efecto de su mejora continua, para que apoyen el objetivo de lograr una adecuada fiscalización de las participaciones federales. En este proceso se considerará la opinión de las Entidades Estatales de Fiscalización.

## II.-PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS, CRITERIOS NORMATIVOS Y METODOLÓGICOS PARA LAS AUDITORÍAS A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

### II.1.-Aplicación de las fórmulas de distribución.

En relación con este tema, se verificará que el monto distribuido de las participaciones federales a las entidades federativas y municipios se determinó con base en lo previsto en la Ley de Coordinación fiscal y su distribución se realizó, por parte de la dependencia federal responsable de este proceso, de conformidad con las fórmulas y mecanismos establecidos en este ordenamiento, y demás normativa aplicable.

Igualmente, se revisará que los gobiernos estatales distribuyeron entre sus municipios las participaciones federales, en los montos que les corresponden de acuerdo con la ley y con las fórmulas establecidas en la normativa correspondiente.

### II.2.-Oportunidad en la ministración de los recursos.

Se revisará que las participaciones federales fueron ministradas a los gobiernos estatales conforme al calendario publicado en el DOF y que éstos, a su vez, entregaron a los municipios las participaciones que les corresponden, también con base en los calendarios publicados en los periódicos oficiales locales y de conformidad con la normativa aplicable.

### II.3.-Registro, control y ejercicio de los recursos.

En este apartado se presentan las metodologías y procedimientos de auditoría que se considerarán para efectuar, en el ámbito de las entidades federativas y municipios, la revisión de las participaciones federales, en lo que respecta a su registro, control y ejercicio; se formularon para cada uno de los Capítulos de Gasto, en los que se focalizará la fiscalización de estos recursos.

### II.3.1.-Servicios personales.

Los servicios personales constituyen el renglón al que mayor proporción de los recursos de las participaciones federales se destinan; en este concepto se comprenden las erogaciones derivadas de pagos a personal de los sistemas estatales de educación básica (existen en la mayoría de las entidades federativas), así como en otros niveles educativos; los servicios de salud; la seguridad pública y la operación de la administración estatal, entre otros rubros.

Los aspectos principales a fiscalizar son los siguientes:

- Existencia de una normativa local suficiente para regular la gestión y pago de los servicios personales.
- Disponibilidad de los mecanismos e instancias de control para una adecuada gestión de los servicios personales.
- Generación, clasificación y registro de la información prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otra normativa aplicable, respecto de dichos servicios.
- Existencia de tabuladores y plantillas oficiales actualizadas para el pago del personal y pago a éste con base en los mismos y en la normativa local vigente.
- Disponibilidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas.
- Compatibilidades de empleo, en los casos que procedan.
- Que el personal al cual se le efectuaron pagos, efectivamente haya laborado en los centros de trabajo en los cuales se registraron los pagos y que desempeñó las labores que justificaron la erogación respectiva.
- Se revisará que se realizaron los pagos a los terceros institucionales previstos por las disposiciones normativas.
- Se verificarán los servicios personales, por medio de la comprobación de la plantilla de personal.

Es decir, el responsable del centro de trabajo correspondiente, así como el titular del área administrativa, validarán la relación del personal, su puesto y funciones, de acuerdo con las nóminas y plantillas que sustentan los pagos efectuados. En los casos en que existan figuras de participación social, éstas deberán también validar la información anterior.

- La ASF y las EEF verificarán, mediante muestreo, la veracidad de la información anterior por medio de trabajo en sitio.
- Se revisará una muestra de contratos de honorarios, sobre todo los de mayor monto, a efecto de valorar su apego a la normativa correspondiente, justificación, productos generados y documentación justificativa y comprobatoria, entre otros aspectos.
- De manera especial se revisará que los servicios personales financiados con participaciones federales, no fueron pagados con otras fuentes de financiamiento federales o recursos estatales, es decir, que no existe duplicidad en su pago.

Esta revisión se efectuará para apoyar la verificación de lo previsto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo de la LFRFCF.

El primer artículo señala que "Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales."

A su vez el artículo 47, segundo párrafo de la LFRFCF establece que La Auditoría Superior de la Federación revisará el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables. Para tal efecto, la Auditoría Superior de la Federación, determinará en su programa anual de auditorías la muestra a fiscalizar para el año correspondiente.

- Se determinará el número de personas comisionadas a sindicatos o a otras actividades, así como su justificación y apego a la normativa.
- Transparencia y difusión de la información sobre los servicios personales financiados con participaciones federales, en los términos establecidos por la ley aplicable.

#### II.3.2.-Materiales y suministros.

En este capítulo se verificará la:

- Existencia de una normativa local suficiente para regular la gestión y pago de los materiales y suministros.
- Disponibilidad de los mecanismos e instancias de control para una adecuada gestión y manejo de los materiales y suministros.
- Generación, clasificación y registro de la información prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otra normativa aplicable, respecto de este capítulo de gasto.
- Disponibilidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas para los rubros que integrarán la muestra de auditoría (se revisarán los procesos de adquisición seleccionados).
- Transparencia y difusión de la información sobre los materiales y suministros financiados con participaciones federales, en los términos establecidos por la ley aplicable.
- Asimismo, se verificará que los materiales y suministros fueron efectivamente entregados y utilizados en los fines previstos.
- Se revisará si se practica el levantamiento de inventarios, así como la calidad de este proceso; igualmente se determinará la situación y problemática que, en su caso, registra la existencia de bienes de lento y nulo movimiento.

#### II.3.3.-Servicios generales.

En este capítulo de gasto se revisarán principalmente los aspectos siguientes:

- Existencia de una normativa local suficiente para regular la gestión y pago de los servicios generales.
- Disponibilidad de los mecanismos e instancias de control para una adecuada gestión de los servicios generales.
- Generación, clasificación y registro de la información prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otra normativa aplicable, respecto de dichos servicios.
- Disponibilidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas.
- Transparencia y difusión de la información sobre los servicios generales financiados con participaciones federales, en los términos establecidos por la ley aplicable.
- Asimismo, se verificará que los servicios fueron efectivamente proporcionados.

Además de la revisión de los aspectos anteriores, para los servicios específicos que enseguida se enlistan, se verificarán los aspectos que se indican:

- Servicios básicos (energía eléctrica, agua, telefonía celular y tradicional, etc.).

Se revisará que fueron proporcionados para los fines previstos y se correspondieron con las medidas de racionalidad establecidas en la normativa local.

- Servicios de arrendamiento (terrenos; edificios maquinaria y equipo; arrendamiento financiero y otros); servicios profesionales, científicos, técnicos y otros; servicios financieros, bancarios y comerciales (incluye seguros); servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.

Se revisará que los arrendamientos fueron necesarios y que se consideró la opción más conveniente en términos de la necesidad por atender; que los costos del servicio correspondieron con los vigentes en el mercado; que se garantizaron para el estado las mejores condiciones; y que en la asignación de los contratos se observó la normativa local. Se revisará una muestra de contratos y servicios.

- Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

Se revisarán las asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación,

estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el capítulo 6000 inversión pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales. Al respecto, se revisará una muestra de contratos.

- Servicios de comunicación social y publicidad.

Adicionalmente a los aspectos que de manera genérica se señalaron como objeto de revisión para los servicios generales, en el caso de este concepto de gasto se verificará que:

Existe una política regulatoria para los gastos en estos conceptos, la cual fue observada en las acciones realizadas en este rubro; se correspondieron con las medidas de racionalidad establecidas en la normativa local; las acciones de difusión y publicidad correspondieron con acciones de gobierno y no de promoción personal; que los costos del servicio se correspondieron con los vigentes en el mercado; que se garantizaron para el estado las mejores condiciones; y que en la asignación de los contratos se observó la normativa local.

- Servicios de traslado y viáticos.

Además de los aspectos que de manera genérica se señalaron como objeto de revisión para los servicios generales, en el caso de este concepto de gasto se verificará que:

Las comisiones correspondieron a personal del gobierno del estado y fueron comisiones oficiales; fueron autorizadas y apegadas a la normativa; se observaron los tabuladores aplicables; existen los reportes informativos de las comisiones efectuadas u otra documentación comprobatoria; las comisiones se corresponden con las funciones y objetivos de las instituciones correspondientes; y se observaron, en su caso, las medidas de austeridad establecidas en la normativa local.

- Servicios oficiales (gastos de ceremonial, de orden social y cultural, congresos y convenciones, etc.).

Adicionalmente a los aspectos que de manera genérica se señalaron como objeto de revisión para los servicios generales, en el caso de este concepto de gasto se verificará que:

Existe una política regulatoria para los gastos en estos conceptos, la cual fue observada en las acciones realizadas en este rubro; se correspondieron con las medidas de racionalidad establecidas en la normativa local; las acciones realizadas correspondieron con acciones de gobierno y no personales; los costos del servicio se correspondieron con los vigentes en el mercado; se garantizaron para el estado las mejores condiciones; y en la asignación de los contratos se observó la normativa local.

#### II.3.4.-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

En este capítulo de gasto se revisarán entre otros, los aspectos siguientes, cuando fueren aplicables:

- Existencia de una normativa local suficiente para regular la gestión y pago de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
- Disponibilidad de los mecanismos e instancias de control para una adecuada gestión de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
- Generación, clasificación y registro de la información prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otra normativa aplicable, respecto de dichos conceptos.
- Disponibilidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas.
- Transparencia y difusión de la información sobre las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, financiadas con participaciones federales, en los términos establecidos por la ley aplicable.

#### II.3.5.-Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

En este Capítulo de Gasto se revisarán los siguientes aspectos:

- Existencia de una normativa local suficiente para regular la gestión y pago de los renglones que integran el Capítulo.
- Disponibilidad de los mecanismos e instancias de control para una adecuada gestión de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.
- Generación, clasificación y registro de la información prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otra normativa aplicable, respecto de dichos conceptos.
- Disponibilidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas.
- Transparencia y difusión de la información sobre los bienes muebles, inmuebles e intangibles financiados con participaciones federales, en los términos establecidos por la ley aplicable;
- Se verificará asimismo si se dispone del registro patrimonial de los bienes adquiridos.

Además de los elementos anteriores de carácter general, se considerarán los siguientes:

- Se seleccionará una muestra de los contratos y operaciones referentes a la adquisición, venta u otra acción de naturaleza similar, referentes a bienes muebles, inmuebles e intangibles, para verificar la observancia de la normativa aplicable; la racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos financieros correspondientes; la pertinencia de las operaciones; la existencia de la documentación que acredite, en su caso, la propiedad legal de los bienes adquiridos; la existencia de éstos y su uso en los fines que justificaron su adquisición.

#### II.3.6.-Inversión pública.

Comprende este capítulo los conceptos siguientes: obra pública en bienes de dominio público; obra pública en bienes propios; y proyectos productivos y acciones de fomento.

Respecto de este Capítulo de Gasto se revisarán los aspectos que a continuación se indican:

- Existencia de una normativa local suficiente para regular la gestión y pago de los renglones que integran el Capítulo.
- Disponibilidad de los mecanismos e instancias de control para una adecuada gestión de la obra pública, así como los proyectos productivos y acciones de fomento.
- Generación, clasificación y registro de la información prevista por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otra normativa aplicable, respecto de dichos conceptos.
- Disponibilidad de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones efectuadas.
- Transparencia y difusión de la información sobre la obra pública, financiada con participaciones federales, en los términos establecidos por la ley aplicable.
- Se verificará asimismo si se dispone del registro patrimonial correspondiente.

Adicionalmente a los elementos anteriores de carácter general, se considerarán los siguientes:

Se seleccionará una muestra de los contratos y operaciones referentes a la obra pública, así como de los proyectos productivos y acciones de fomento, para verificar la observancia de la normativa aplicable; la racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos financieros correspondientes; la pertinencia de las operaciones; el cumplimiento de los contratos; la existencia de la documentación que acredite, en su caso, la propiedad legal de las obras realizadas; la existencia de éstas; su calidad y cumplimiento de las especificaciones establecidas en los contratos; las condiciones operativas y de conservación de las obras.

#### II.3.7.-Deuda pública.

La LFRFC en su capítulo III del Título Tercero, artículos 52 al 57, establece las disposiciones sobre la fiscalización

superior de la deuda pública de las entidades federativas y municipios que cuenten con garantía del gobierno federal.

De acuerdo con el artículo 56 de la LFRCF, para efectos de lo dispuesto en dicho capítulo, son financiamientos o empréstitos contratados por las entidades federativas y municipios que cuentan, con garantía de la Federación, los que, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tengan ese carácter.

Esta última ley, en su capítulo IV, título Tercero, artículo 34, señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de deuda pública de los estados y municipios. Sólo podrán adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada, los estados y municipios que cumplan con lo siguiente: I. Que hayan celebrado convenio con la SHCP en términos de este capítulo y II.-Afecten participaciones federales suficientes que les correspondan, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, bajo un vehículo específico de pago y en los términos que se convengan con la SHCP.

II.3.7.1.-Deuda pública garantizada por el gobierno federal.

En relación con este tema se fiscalizarán:

- Las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, así como el destino y ejercicio de los recursos correspondientes a la deuda pública contratada que hayan realizado los gobiernos estatales y municipales.
- La formalización de las obligaciones contratadas conforme a las bases generales que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Al respecto, se verificará que la formalización observó lo previsto por dicha Ley.
- El cumplimiento de los principios, criterios y condiciones que justifican asumir, modificar o garantizar compromisos y obligaciones financieras que restringen las finanzas públicas e incrementan las responsabilidades para sufragar los pasivos directos e indirectos, explícitos e implícitos al financiamiento y otras obligaciones respectivas.

El cumplimiento de los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones, en los términos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para garantizar o cubrir los financiamientos y otras obligaciones.

La observancia de la disciplina financiera y responsabilidad hacendaria convenida con la Federación, a fin de mantener la garantía respectiva.

La formalización de las obligaciones conforme a las bases que establezcan las legislaturas de las entidades en la Ley correspondiente.

El destino de las obligaciones contratadas a inversiones públicas productivas, a su refinanciamiento o reestructura; y por los conceptos y hasta por el monto y límite aprobados por las legislaturas de las entidades.

El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de los financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que el mecanismo jurídico empleado como fuente de pago de las obligaciones no genere gastos administrativos superiores a los costos promedio en el mercado; asimismo, que la contratación de los empréstitos se dé bajo las mejores condiciones de mercado, así como que se hayan destinado los recursos a una inversión pública productiva, reestructura o refinanciamiento.

La instrumentación, ejecución y resultados de las estrategias de ajuste convenidas para fortalecer las finanzas públicas de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en la Ley de la materia y en los convenios que para ese efecto se suscriban con las Entidades Federativas y los municipios, para la obtención de la garantía del Gobierno Federal.

La evolución del importe de la deuda pública de los estados y municipios, así como sus implicaciones para estos órdenes de gobierno, en términos de la disciplina financiera que deben observar.

II.3.7.2.-Deuda pública y otras obligaciones financieras no garantizadas por el gobierno federal.

Respecto de este tema y en el caso de que la deuda pública y las obligaciones financieras estén garantizadas con participaciones federales, se aplicarán los procedimientos siguientes:

- La formalización de las obligaciones contratadas conforme a las bases generales que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Al respecto, se verificará que la formalización observó lo previsto por dicha Ley.
- El cumplimiento de los principios, criterios y condiciones que justifican asumir, modificar o garantizar compromisos y obligaciones financieras que restringen las finanzas públicas e incrementan las responsabilidades para sufragar los pasivos directos e indirectos, explícitos e implícitos al financiamiento y otras obligaciones respectivas.
- El cumplimiento de los límites y modalidades para afectar sus respectivas participaciones, en los términos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para garantizar o cubrir los financiamientos y otras obligaciones.
- La observancia de la disciplina financiera y responsabilidad hacendaria convenida con la Federación, a fin de mantener la garantía respectiva.
- La formalización de las obligaciones conforme a las bases que establezcan las legislaturas de las entidades en la Ley correspondiente.
- El destino de las obligaciones contratadas a inversiones públicas productivas, a su refinanciamiento o reestructura, y por los conceptos y hasta por el monto y límite aprobados por las legislaturas de las entidades.
- Que el mecanismo jurídico empleado como fuente de pago de las obligaciones no genere gastos administrativos superiores a los costos promedio en el mercado; asimismo, que la contratación de los empréstitos se dé bajo las mejores condiciones de mercado, así como que se hayan destinado los recursos a una inversión pública productiva, reestructura o refinanciamiento.

#### II.4.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON PARTICIPACIONES.

En este apartado se evaluará el cumplimiento de los objetivos de los programas que se financiaron con participaciones federales. Al respecto se revisará si están identificados los programas financiados con participaciones federales y registrada para los mismos la información financiera correspondientes, en los términos previstos por la normatividad aplicable; asimismo se revisará si para estos programas se definieron objetivos y metas, y si éstas fueron cumplidas. Igualmente se analizará el mecanismo de gestión para la determinación de esos elementos en los programas referidos.

Asimismo, se analizarán las evidencias de dicho cumplimiento, en su caso, así como el sustento y memoria de cálculo para la determinación de las metas alcanzadas.

#### II.5.-GUÍAS DE AUDITORÍA.

Con base en los elementos señalados en los capítulos anteriores se elaborarán las guías de auditoría. En las mismas se detallarán los procedimientos para llevar a cabo la fiscalización de las participaciones federales en esos órdenes de gobierno, las cuales se harán del conocimiento de las EEF que participen en la fiscalización coordinada de las participaciones federales.

En la elaboración de las Guías de Auditoría se considerará la opinión de las Entidades Estatales de Fiscalización.

### III.-COBERTURA POR ENTIDAD FEDERATIVA DELAS AUDITORÍAS REALIZADAS DENTRO DE LOSPROGRAMAS.

En el programa de auditorías que se publicará conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se establecerán las auditorías a realizar a las participaciones federales, en cada entidad federativa.

Asimismo, en el programa de actividades que anualmente se suscribirá derivado del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, se establecerá para cada entidad federativa las auditorías a realizar, de manera coordinada, a las Participaciones Federales.

### IV.-INDICADORES DEL DESEMPEÑO DE LAS EEF EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

La evaluación del desempeño de las Entidades Estatales de Fiscalización en la revisión de las participaciones federales, en el marco de los esquemas de coordinación con la ASF que se definan, se basará en la consideración de los aspectos siguientes:

- Número de auditorías coordinadas de las participaciones federales en las que intervino la EEF correspondiente.
- Muestra auditada promedio por auditoría.
- Cumplimiento por la EEF, de los lineamientos técnicos de la ASF para la revisión de las participaciones.
- Procedimientos de auditoría en los que participó.
- Calidad de la aplicación de los procedimientos de auditoría que fueron responsabilidad de la EEF.
- Suficiencia y calidad de los papeles de trabajo y de la documentación que sustenta las observaciones.
- Calidad de la redacción de los resultados de auditoría que fueron responsabilidad de la EEF.
- Oportunidad en la entrega de los papeles de trabajo.
- Participación en la gestión del seguimiento de las observaciones determinadas en las auditorías de las participaciones federales.

Con base en los indicadores anteriores se establecerán los procedimientos específicos para la evaluación de los trabajos que realicen las Entidades Estatales de Fiscalización, respecto de las auditorías coordinadas a las participaciones federales.

En el proceso de evaluación a que se refiere este apartado, se considerará la opinión de las Entidades Estatales de Fiscalización.

### V.-ACCIONES DE CAPACITACION A DESARROLLAR

**Las acciones de capacitación a realizar para apoyar al adecuado de desarrollo de las auditorías a las participaciones federales se incluirán en el programa de actividades que se acordarán con las EEF.**

La ASF desarrollara un programa de capacitación dirigido a su personal y al de las EEF sobre las metodologías y procedimientos de auditoría de las participaciones federales definidos por la ASF.

Las modalidades de realización de estas actividades privilegiarán la capacitación no presencial en el caso de las EEF, las cuales se realizarán de manera previa al desarrollo de las auditorías; asimismo, al inicio de estas se efectuará un taller presencial en las propias EEF, con el personal de la ASF responsable de las revisiones. Igualmente, durante el desarrollo de la revisión existirá una adecuada interacción entre los grupos auditores de la ASF y de las EEF.

En el caso de la capacitación al personal de la ASF, esta actividad se basará principalmente en talleres dirigidos por el personal directivo y el personal auditor de mayor experiencia.

El programa de capacitación, tanto para el personal de la ASF, como de las EEF, se llevará a cabo con la oportunidad necesaria para llevar a cabo una adecuada apropiación por parte del personal, de los procedimientos de auditoría.

Será un programa con un temario tipo, que podrá ser modificado de acuerdo con los requerimientos específicos de la EEF correspondiente.

VI.- MODALIDAD PARTICIPATIVA DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE FISCALIZACION EN LA REVISION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

En el contexto del convenio de coordinación y colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, las intervenciones de estas entidades Fiscalizadoras podrán asumir las modalidades que en seguida se indican, en función de lo que se acuerde con cada EEF en el desarrollo de las auditorias:

- Los auditores de la ASF y de la EEF respectiva integraran un solo equipo de auditoria y abordaran todos los procedimientos de la guía de auditoria.
- Se asignarán procedimientos específicos a las EEF para la revisión de las participaciones.
- Alguna otra modalidad que se convengan con las ASF y las EEF, y que se considere adecuada para lograr los objetivos de la auditoria correspondiente.

La modalidad de participación de cada EEF se incluirá en el programa de actividades que se acuerde con las mismas.

Lic. Jonathan Yair Chan Panti, Auxiliar de Encargado de Notificaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.- Rúbrica.



**C.P. América del Carmen Azar Pérez**, Secretaria de Finanzas del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 16 fracción II, 22, fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, y

#### CONSIDERANDOS

Que la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche prevé en su artículo 10 que la Secretaría de Finanzas deberá publicar anualmente en el Periódico Oficial del Estado, la relación de las entidades paraestatales que formen parte de la Administración Pública Estatal;

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche tiene como uno de sus objetivos promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, a través del establecimiento de políticas públicas que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa; y

Que los efectos de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal son declarativos y no constitutivos, por lo que el hecho de que se encuentren enumeradas en este instrumento no establece su regulación, ni prejuzga respecto de los ordenamientos jurídicos que les son aplicables.

Atendiendo a todo ello, he tenido a bien emitir la siguiente:

#### **RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE SUJETAS A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Sistema de Televisión y Radio de Campeche
2. Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

3. Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4. Universidad Tecnológica de Campeche
5. Universidad Tecnológica de Candelaria
6. Universidad Tecnológica de Calakmul
7. Instituto Tecnológico Superior de Calkiní
8. Instituto Tecnológico Superior de Escárcega
9. Instituto Tecnológico Superior de Champotón
10. Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén
11. Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche
12. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche
13. Instituto de Lenguas Indígenas del Estado de Campeche
14. Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche
15. Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche
16. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche
17. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche
18. Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de Campeche
19. Fundación Pablo García

## SECRETARÍA DE SALUD

20. Hospital "Dr. Manuel Campos"
21. Hospital Psiquiátrico de Campeche
22. Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche
23. Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche "Vida Nueva"
24. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche
25. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

26. Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
27. Instituto de la Juventud del Estado de Campeche
28. Instituto del Deporte del Estado de Campeche
29. Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche
30. Comisión Estatal de Desarrollo del Suelo y Vivienda

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

31. Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

32. Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

33. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche

## SECRETARÍA DE TURISMO

34. Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche

**Subtotal:**  
**34**

**EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

35. Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.

**Subtotal: 1**

#### FIDEICOMISOS PÚBLICOS

##### SECRETARÍA DE CULTURA

36. Fideicomiso Fondo Estatal para la Promoción Cultural

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

37. Fideicomiso Fondo Campeche

38. Fideicomiso de Inversión del Impuesto del 2% sobre Nóminas

39. Fideicomiso para el Desarrollo de Parques Industriales en el Estado de Campeche

40. Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche

**Subtotal: 5**

**Total:**  
**40**

La información contenida en el presente listado fue proporcionada por las dependencias coordinadoras de sector de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y fue elaborada con la documentación disponible a esta fecha, así como la que expresamente establece el marco jurídico estatal y no incluye a:

a) Organismos expresamente previstos en la Constitución Política del Estado de Campeche como autónomos;

b) El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche organismo técnico administrativo de carácter público, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio;

c) La Comisión Estatal Forestal que aun cuando cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, fue creada como organismo público desconcentrado de conformidad con el artículo 5 de la Ley que crea la Comisión Estatal Forestal; y

d) El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio, órganos de gobierno y administración propios, al no encontrarse sectorizado de conformidad con el Decreto de su creación a través de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

Respecto al Organismo Público Descentralizado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche" atendiendo a los artículos 35 y 45 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche que establece que su Junta de Gobierno se integrará, entre otros, por el Secretario de Salud, quien la presidirá y, por su parte, el artículo 18 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, establece que, la junta de gobierno será presidida por el titular de la dependencia coordinadora de sector. Bajo esta condición legislativa, el precitado organismo se sectoriza a la Secretaría de Salud.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 4 de enero de 2016.- **C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas.- Rúbrica.**

---

**H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN**

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 140****TABULADOR DE VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN APLICABLE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.****ANTECEDENTES**

**A).**- Que en su oportunidad la titular de la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, remite a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de Tabulador de Viáticos para los Servidores Públicos del Municipio de Carmen aplicable al Presupuesto de Egresos del año 2017, para ser turnada a Sesión de Cabildo.

**B).**- Que dicha promoción en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo previsto en el artículo 16 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, en cumplimiento al artículo 144 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que prevé los criterios de racionalidad y austeridad a que deben sujetarse las erogaciones municipales remito a esa instancia para ser turnado a Sesión de Cabildo, para su resolución definitiva la propuesta de Tabulador de Viáticos para los Servidores Públicos del Municipio de Carmen aplicable al Presupuesto de Egresos del año 2017, para regular su estructura y funcionamiento los cuales se autorizarán exclusivamente cuando se trate de comisiones de trabajo relativa a las funciones que correspondan al ámbito de su competencia y que sean sumamente indispensables e inevitables.

**C).**- En tal virtud los integrantes del Cabildo, se abocaron al presente asunto conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.**- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos, 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 Fracción III, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 fracción I, 106 fracción I, 107 fracción I, 144 fracción VII, 145 y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.**- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito del Titular de la Unidad Administrativa, para obtener la aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, referente al Tabulador de Viáticos para los Servidores Públicos del Municipio de Carmen aplicable al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, el cual regirá a los servidores públicos cuando con motivo de sus comisiones laborales deban realizar actividades fuera del lugar de su adscripción, la Unidad Administrativa, a través de la Tesorería Municipal, les otorgarán los recursos económicos necesarios para el desempeño de sus funciones, a través de un mecanismo de control que asegure la austeridad y racionalidad de los recursos que disponga la hacienda municipal, conforme se expresa seguidamente:

**TABULADOR DE VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN APLICABLE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

<b>NIVELES</b>	<b>COMISIÓN MENOR DE 24 HORAS DENTRO DEL ESTADO</b>	<b>COMISIÓN MAYOR DE 24 HORAS DENTRO DEL ESTADO</b>	<b>COMISIÓN MAYOR DE 24 HORAS FUERA DEL ESTADO</b>
DIRECTORES, SÍNDICOS Y REGIDORES	\$250 (ALIMENTACIÓN)	400 (ALIMENTACIÓN)  \$800 (HOSPEDAJE)	\$800 (ALIMENTACIÓN)  \$1,000 (HOSPEDAJE)
MANDOS MEDIOS	\$200 (ALIMENTACIÓN)	\$300 (ALIMENTACIÓN)  500 (HOSPEDAJE)	\$500.00 (ALIMENTACIÓN)  \$800 (HOSPEDAJE)
RESTO DEL PERSONAL	\$150 (ALIMENTACIÓN)	\$250 (ALIMENTACIÓN)  \$400.00 (HOSPEDAJE)	\$300.00 (ALIMENTACIÓN)  \$700 (HOSPEDAJE)
<b>GASOLINA</b>	<b>PARA TODAS LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LA DOTACION DE COMBUSTIBLE PARA VIAJES DENTRO DEL ESTADO DE CAMPECHE SERA DE 50 LITROS</b>		
<b>NOTA:</b>	<b>PARA LA PENÍNSULA DE ATASTA E ISLA AGUADA SOLO ESTÁN AUTORIZADOS LOS PEAJES.</b>		

III.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba el Tabulador de Viáticos para los Servidores Públicos del Municipio de Carmen, aplicable al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, como se establece en el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Unidad Administrativa y a la Tesorería Municipal, para su debido cumplimiento.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad Administrativa, notificar y vigilar la observancia del presente tabulador en todas las entidades y organismos del gobierno municipal para su difusión y observancia.

**CUARTO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **9 votos a favor, 4 votos en contra, 1 abstención y 0 ausencias**, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Sexto Punto del Orden del Día de la **VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de Diciembre del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

**TABULADOR DE VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN APLICABLE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 4 votos en contra, 1 abstención y 0 ausencias.

**Presidente:** Aprobado por Mayoría.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**ATENAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.**



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”



LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, con relación al acuerdo número 129 del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, aprobado el día 29 de noviembre de 2016, en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, publicado el día 07 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, hago constar la **FE DE ERRATAS** siguiente:

**DICE:**

**SEGUNDO.-** El Municipio de Carmen, por conducto del Presidente Municipal, Síndico de Hacienda, y el Tesorero Municipal, podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización del H. Congreso del Estado de Campeche, cuando el monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 5 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2016, sin incluir Financiamiento Neto, del Estado o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente; conforme al artículo 34 fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDO.-** El Municipio de Carmen, por conducto del Presidente Municipal, Síndico de Hacienda, y el Tesorero Municipal, podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización del H. Congreso del Estado de Campeche, cuando el monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2016, sin incluir Financiamiento Neto, durante el ejercicio fiscal correspondiente; conforme al artículo 34 fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN

LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.**

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1o, 3o, 5o, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1o, 2o, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1o, 2o, 3o, 5o, 6o, 7o, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 132.**

**SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016, QUE RINDE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CARMEN.**

**ANTECEDENTES**

**A.-** Se nombró a la titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Carmen, para el periodo de gobierno 2015-2018, siendo la C. Mtra. Mireya López Peña, la encargada para dicha encomienda.

**B.-** Que en su momento la directora del Instituto Municipal de la Mujer, remitió a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, el oficio número 610/2016, mediante el cual envía los informes del primero y segundo trimestre del año 2016, de ese instituto, para que sean sometidas al cabildo como parte de su informe que debe rendir en términos del artículo 14 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Carmen, documento que a la letra establece:



**DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN**

Oficio Número: 610/2016

14/ Noviembre/2016.

1411116 *Cedela*  
**RECIBIDO**  
F: 10/37  
*ancla CD*

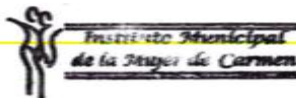
LIC. DIANA MENDEZ GRANIEL.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMEN.  
PRESENTE.

Por medio del presentes escrito en vio a usted de conformidad como lo señala el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Carmen, en su artículo 14 fracción XIII. Que a la letra dice **informar trimestral mente al Ayuntamiento, por conducto de su director, sobre el ejercicio de las funciones del Instituto y sobre su situación financiera, sin perjuicio de hacerlo en cualquier tiempo aunado a que él lo determine. Por lo que solicito se eleve al H. Cabildo de este H. Ayuntamiento de Carmen, dicha documentación para su aprobación.**

Sin otro particular le envié un cordial saludo; quedo de usted su servidora.

Cd. del Carmen Campeche a 14 de Noviembre del 2016

**ATENTAMENTE.**  
*Mireya López Peña*  
**MIREYA DEL CARMEN LOPEZ PEÑA**  
DIRECTORA DEL IMMC



C.- Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 14 fracción XIII del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Carmen.

II.- Que el objeto esencial del Instituto Municipal de la Mujer es el de impulsar el desarrollo de las mujeres, para lograr e incrementar la integración y participación plena y eficaz de estas en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social del Municipio, así como aspectos del ejercicio de sus derechos.

III.- Que la estructura orgánica del Instituto Municipal de la Mujer, según dispone su reglamento, en su artículo 10 estará compuesto de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 10.** Para el estudio y despacho de los asuntos que le competen el Instituto contará con los siguientes órganos:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Comisiones;
- III. Dirección;
- IV. Las demás unidades administrativas que establezca su Reglamento Interior; y
- V. Un Órgano de Control Interno.

IV.- Que dentro de las obligaciones de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Mujer, a través de la dirección del propio instituto, se encuentra la establecida en el artículo 14 fracción XIII del reglamento de ese instituto, el cual refiere en su parte conducente refiere:

**ARTICULO 14. Son atribuciones de la Junta de Gobierno:**

**XIII. Informar trimestralmente al Ayuntamiento, por conducto de su Director, sobre el ejercicio de las funciones del Instituto y sobre su situación financiera, sin perjuicio de hacerlo en cualquier tiempo cuando aquel lo determine;**

V.- Que en ese sentido la directora presentó ante el cabildo el informe referido, el cual se compone de las actividades realizadas por ese ente público municipal, de igual forma de la situación financiera del propio instituto, todo esto en el período comprendido de enero a julio de 2016, y que se sustenta con los informes trimestrales que a continuación se transcriben:

2015 - 2018

**PRIMERA JUNTA  
EXTRAORDINARIA DE GOBIERNO  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA  
MUJER DE CARMEN**

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S</b> <b>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables</b> <b>Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016</b> <b>(Cifras en pesos)</b>	
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>	<b>1.709.989</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>	
Incremento por variación de inventarios	0
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Disminución del exceso de provisiones	0
Otros ingresos y beneficios varios	0
Otros ingresos contables no presupuestarios	0
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>	
Productos de capital	0
Aprovechamientos capital	0
Ingresos derivados de financiamientos	0
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>	<b>1.709.989</b>

**DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO**

Clasificados de Gastos	Descripción	Aprobado	Devengado
------------------------	-------------	----------	-----------

Capítulo	Concepto	Partida					Presupuesto Sin Devengar
		Genérica	Específica				
1000				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 2,786,668.82</b>	<b>\$ 1,159,494.91</b>	<b>\$ 1,627,173.91</b>
	1100			Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 2,304,072.82	\$ 1,119,314.70	\$ 1,184,758.12
	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 65,200.00	\$ 600.00	\$ 64,600
	1300			Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 318,826.00	\$ 39,580.21	\$ 279,245.79
	1400			Seguridad Social	\$ 98,570.00	0.00	\$ 98,570.00
2000				<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$ 520,450.00</b>	<b>\$ 120,042.34</b>	<b>\$ 400,407.66</b>
	2100			Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	\$ 273,550.00	\$ 29,823.05	\$ 243,726.95
	2200			Alimentos y Utensilios	\$ 139,500.00	\$ 68,834.24	\$ 70,665.76
	2400			Material y artículos de construcción y de reparación	\$ 14,000.00	\$ 3,341.98	\$ 10,658.02
	2600			Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	\$ 61,400.00	\$ 13,051.57	\$ 48,348.43
	2700			Vestuario, blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
	2900			Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	\$ 28,000.00	\$ 4,991.50	\$ 23,008.50
3000				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 556,881.18</b>	<b>\$ 126,896.23</b>	<b>\$ 429,984.95</b>
	3100			Servicios Básicos	\$ 23,500.00	\$ 8,738.42	\$ 14,761.58
	3200			Servicio de arrendamiento	\$ 28,000.00	\$ 2,204.00	\$ 25,796.00
	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	\$ 26,162.00	\$ 8,506.84	\$ 17,655.16
	3400			Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	\$ 34,500.00	\$ 10,092.87	\$ 20,407.13
	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 38,000.00	\$ 16,632.76	\$ 21,367.24
	3600			Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 71,320.00	\$ 32,404.26	\$ 38,915.74
	3700			Servicios de Traslados Y Viáticos	\$ 277,899.00	\$ 34,015.08	\$ 243,884.10
	3800			Servicios Oficiales	\$ 50,000.00	\$ 13,688.00	\$ 36,312.00
	3900			Otros Servicios Generales	\$ 11,500.00	\$ 614.00	\$ 10,886.00
4000				<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$ 48,000.00</b>	<b>\$ 24,766.15</b>	<b>\$ 23,233.85</b>
	4400			Ayudas Sociales	\$ 48,000.00	\$ 24,766.15	\$ 23,233.85
5000				<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 88,000.00</b>	<b>\$ 6,960.00</b>	<b>\$ 81,040.00</b>
	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 70,000.00	\$ 6,960.00	\$ 63,040.00
	5400			Vehículo y Equipo de Transporte	\$ 18,000.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
<b>Total del Gasto</b>					<b>\$ 4,000,000.00</b>	<b>\$ 1,438,159.63</b>	<b>\$ 2,561,840.37</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$4,000,000	\$0	\$4,000,000	\$1,438,160	\$1,438,160	\$2,561,840
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0

			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$4.000.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$4.000.000</b>	<b>\$1.438.160</b>	<b>\$1.438.160</b>	<b>\$2.561.840</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
Gasto Corriente	3.912.000	0	3.912.000	1.431.200	1.431.200	2.480.800
Gasto de Capital	88.000	0	88.000	6.960	6.960	81.040
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>4.000.000</b>	<b>0</b>	<b>4.000.000</b>	<b>1.438.160</b>	<b>1.438.160</b>	<b>2.561.840</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
<b>Gobierno</b>	<b>4.000.000</b>	<b>0</b>	<b>4.000.000</b>	<b>1.438.160</b>	<b>1.438.160</b>	<b>2.561.840</b>
Legislación			0			0
Justicia			0			0
Coordinación de la Política de Gobierno	4.000.000	0	4.000.000	1.438.160	1.438.160	2.561.840
Relaciones Exteriores			0			0
Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
Seguridad Nacional			0			0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
Otros Servicios Generales			0			0
<b>Desarrollo Social</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Protección Ambiental			0			0
Vivienda y Servicios a la Comunidad			0			0
Salud			0			0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0

Educación			0			0
Protección Social			0			0
Otros Asuntos Sociales			0			0
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0			0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0			0
Combustibles y Energía			0			0
Minería, Manufacturas y Construcción			0			0
Transporte			0			0
Comunicaciones			0			0
Turismo			0			0
Ciencia, Tecnología e Innovación			0			0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0			0
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda			0			0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			0			0
Saneamiento del Sistema Financiero			0			0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0			0
<b>Total del Gasto</b>	<b>4.000.000</b>	<b>0</b>	<b>4.000.000</b>	<b>1.438.160</b>	<b>1.438.160</b>	<b>2.561.840</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = ( 1 + 2 )	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>2.769.619</b>	<b>0</b>	<b>2.769.619</b>	<b>1.159.495</b>	<b>1.159.495</b>	<b>1.610.124</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2.304.073	0	2.304.073	1.119.315	1.119.315	1.184.758
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	65.200	0	65.200	600	600	64.600
Remuneraciones Adicionales y Especiales	318.826	0	318.826	39.580	39.580	279.246
Seguridad Social	81.520	0	81.520	0	0	81.520
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>502.660</b>	<b>0</b>	<b>502.660</b>	<b>120.042</b>	<b>120.042</b>	<b>382.618</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	253.550	0	253.550	29.823	29.823	223.727
Alimentos y Utensilios	139.500	0	139.500	68.834	68.834	70.666
Materias Primas y Materiales de	0	0	0	0	0	0

Producción y Comercialización Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	14.000	0	14.000	3.342	3.342	10.658
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	61.400	0	61.400	13.052	13.052	48.348
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4.000	0	4.000	0	0	4.000
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	30.210	0	30.210	4.992	4.992	25.219
<b>Servicios Generales</b>	<b>571.721</b>	<b>0</b>	<b>571.721</b>	<b>126.896</b>	<b>126.896</b>	<b>444.825</b>
Servicios Básicos	19.000	0	19.000	8.738	8.738	10.262
Servicios de Arrendamiento	36.240	0	36.240	2.204	2.204	34.036
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	37.162	0	37.162	8.507	8.507	28.655
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30.500	0	30.500	10.093	10.093	20.407
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	38.000	0	38.000	16.633	16.633	21.367
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	71.320	0	71.320	32.404	32.404	38.916
Servicios de Traslado y Viáticos	277.899	0	277.899	34.015	34.015	243.884
Servicios Oficiales	50.000	0	50.000	13.688	13.688	36.312
Otros Servicios Generales	11.600	0	11.600	614	614	10.986
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>68.000</b>	<b>0</b>	<b>68.000</b>	<b>24.766</b>	<b>24.766</b>	<b>43.234</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	68.000	0	68.000	24.766	24.766	43.234
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>88.000</b>	<b>0</b>	<b>88.000</b>	<b>6.960</b>	<b>6.960</b>	<b>81.040</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	70.000	0	70.000	6.960	6.960	63.040
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	18.000	0	18.000	0	0	18.000

Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>4.000.000</b>	<b>0</b>	<b>4.000.000</b>	<b>1.438.160</b>	<b>1.438.160</b>	<b>2.561.840</b>

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (7= 5 - 1 )
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	



Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	4.000.000	0	4.000.000	1.709.989	1.709.989	-2.290.011
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4.000.000</b>	<b>0</b>	<b>4.000.000</b>	<b>1.709.989</b>	<b>1.709.989</b>	
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		<b>-2.290.011</b>

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016  
(Pesos)

Ente Público: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Pasivos</b>	Peso	México	<b>93.131</b>	<b>79.371</b>
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			<b>93.131</b>	<b>79.371</b>

Estado Analítico del Activo  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016  
(Pesos)

Ente Público: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>144.633</b>	<b>3.616.734</b>	<b>3.366.363</b>	<b>395.004</b>	<b>250.371</b>
Efectivo y Equivalentes	154.274	1.885.382	1.635.011	404.645	250.371
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-9.641	1.726.599	1.726.599	-9.641	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	4.754	4.754	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>117.945</b>	<b>14.658</b>	<b>0</b>	<b>132.603</b>	<b>14.658</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	0	0	0
Bienes Muebles	289.070	14.658	0	303.728	14.658
Activos Intangibles	13.120	0	0	13.120	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-184.246	0	0	-184.246	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>262.578</b>	<b>3.631.392</b>	<b>3.366.363</b>	<b>527.607</b>	<b>265.029</b>

Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016 y 2015  
(Pesos)

Ente Público: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S

Concepto	2016	2015
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos de Tipo Corriente	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1.709.989</b>	<b>1.500.000</b>
Participaciones y Aportaciones	1.709.989	1.500.000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>	<b>80.400</b>
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0

Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	80.400
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1.709.989</b>	<b>1.580.400</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1.406.433</b>	<b>1.428.075</b>
Servicios Personales	1.159.495	1.133.852
Materiales y Suministros	120.042	105.345
Servicios Generales	126.896	188.877
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>24.766</b>	<b>0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	24.766	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0
<u>Aportaciones</u>	0	0
Convenios	0	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1.431.200</b>	<b>1.428.075</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>278.789</b>	<b>152.325</b>

Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016  
(Pesos)

Ente Público: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S

Concepto	Origen	Aplicación
----------	--------	------------

<b>ACTIVO</b>	<b>70.359</b>	<b>326.882</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>17.649</b>	<b>301.958</b>
Efectivo y Equivalentes	0	301.958
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17.649	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>52.710</b>	<b>24.924</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	24.924
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	52.710	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>PASIVO</b>	<b>33.602</b>	<b>0</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>33.602</b>	<b>0</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	33.602	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>222.922</b>	<b>0</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>222.922</b>	<b>0</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	126.464	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	96.457	0



Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-6.960</b>	<b>0</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>250.371</b>	<b>157.061</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	<b>154.274</b>	<b>10.334</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio</b>	<b>404.645</b>	<b>167.395</b>

**Estado de Situación Financiera**  
**Al 30 de Junio de 2016 y 2015**  
(Pesos)

Ente Público: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2016	2015		2016	2015
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	404.645	102.688	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	79.371	45.769
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-9.641	8.008	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>395.004</b>	<b>110.696</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>79.371</b>	<b>45.769</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	303.728	278.804	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	13.120	13.120	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-184.246	-131.536	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0			
Otros Activos no Circulantes	0	0	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>79.371</b>	<b>45.769</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>132.603</b>	<b>160.388</b>			
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>527.607</b>	<b>271.084</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>448.237</b>	<b>225.315</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	278.789	152.325
			Resultados de Ejercicios Anteriores	169.447	72.990
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>448.237</b>	<b>225.315</b>
			<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>527.607</b>	<b>271.084</b>

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016

(pesos)

Ente  
Público:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	0	0	0	0	0
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	0	72.990	152.325	0	225.315
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	152.325	0	152.325
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	72.990	0	0	72.990
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015</b>	0	72.990	152.325	0	225.315
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016</b>	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016</b>	0	96.457	126.464	0	222.922
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	126.464	0	126.464
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	96.457	0	0	96.457
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016</b>	0	169.447	278.789	0	448.237

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S**  
Gasto por Categoría Programática  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	6 = (3 - 4)
Programas	\$4.000.000	\$0	\$4.000.000	\$1.438.160	\$1.438.160	\$2.561.840

Subsidios: Sector Social y Privado	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Entidades Federativas y Municipios	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Sujetos a Reglas de Operación	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros Subsidios	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Desempeño de las Funciones	<b>\$4.000.00</b>	<b>\$0</b>	<b>\$4.000.000</b>	<b>\$1.438.160</b>	<b>\$1.438.160</b>	<b>\$2.561.840</b>
Prestación de Servicios Públicos	\$4.000.00	\$0	\$4.000.000	\$1.438.160	\$1.438.160	\$2.561.840
Provisión de Bienes Públicos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Promoción y fomento	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Regulación y supervisión	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Específicos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Proyectos de Inversión	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Administrativos y de Apoyo	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
Apoyo al proceso presupuesta rio y para mejorar la eficiencia institucional	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Operaciones ajenas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Compromisos	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Desastres Naturales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Obligaciones	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
Pensiones y jubilaciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportaciones a la seguridad social	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportaciones a fondos de estabilización	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Gasto Federalizado	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Participaciones a entidades federativas y municipios	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$4.000.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$4.000.000</b>	<b>\$1.438.160</b>	<b>\$1.438.160</b>	<b>\$2.561.840</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S**  
Indicadores de Postura Fiscal  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
<b>I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)</b>	4.000.000	1.709.989	1.709.989
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>1</sup>	0	0	0
2. Ingresos del Sector Paraestatal <sup>1</sup>	4.000.000	1.709.989	1.709.989
<b>II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)</b>	4.000.000	1.438.160	1.438.160
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>2</sup>	0	0	0
4. Egresos del Sector Paraestatal <sup>2</sup>	4.000.000	1.438.160	1.438.160
<b>III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)</b>	0	271.829	271.829

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
<b>III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)</b>	0	271.829	271.829
<b>IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda</b>	0	0	0
<b>V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)</b>	0	271.829	271.829

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
<b>A. Financiamiento</b>	0	0	0
<b>B. Amortización de la deuda</b>	0	0	0
<b>C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)</b>	0	0	0

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER I A S**  
Intereses de la Deuda  
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
<b>Créditos Bancarios</b>		

<b>Total Créditos Bancarios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>		
<b>Total Otros Instrumentos de Deuda</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



# Tercera Junta de Gobierno

Informe del Segundo Trimestre de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer  
2015 - 2018

## Presentación de Actividades de Enero – Marzo 2016



## Coordinación de Programas y Proyectos

## Cursos de Capacitación

Durante los meses de Enero – Marzo el **Instituto Municipal de la Mujer** pone en marcha el curso permanente de **"Soldadura en Herrería"**, en coordinación con la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)**.

Así mismo con el apoyo del **Servicio Estatal de Empleo en Carmen**, se realiza el de **Uñas de Acrílico y Urdido de Hamacas**, este ultimo en las instalaciones del **CECATI No. 50**, beneficiándose un total de 40 mujeres.

De manera conjunta con el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche** se realiza **"Habilidades Vinculadas a la Gestión de Oficina"** teniendo un alcance de participantes de 25 mujeres.

Se lleva Unidad Móvil de la CMIC a diversas colonias con el objetivo de dar platicas introductorias como: **Reparación de Electrodomésticos, Pega Azulejos, Electricidad, Plomería y Uñas de Acrílico**. Se obtuvo un alcance de 80 mujeres



## Servicios Permanentes

Se pone en marcha los siguientes servicios permanentes: **Lentes a Bajo Costo, Cambio de Imagen, Psicología, Zumba, Yoga y Nutrición.** Contando con el apoyo con la dirección del Instituto del Deporte y de la Juventud del Municipio de Carmen, de la Asociación Filantrópica de Profesionales de la Salud, PugaLents y la Asociación de estilistas del Carmen.

Se ha contado con la participación de 120 mujeres hasta el cierre del mes de Marzo.



## Semana del Día Internacional de la Mujer

Se da inicio a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer colocando ofrenda floral en el Monumento a la Mujer Campechana. Se inaugura la Expo Mujer contando con servicios de corte de cabello y aplicación de uñas deacrílico beneficiándose 318 personas. Se conto con la participación de diversos comercios locales.

Se realizaron las siguientes actividades en la Semana del Día Internacional de la Mujer: Exposición Fotográfica, Recital de Poesía, Practica de Yoga, Capacitación, Zumbatón, Marcha ProSalud, Obra de Teatro y Conferencia, obteniendo un alcance de 385 personas.





## Semana del Día Internacional de la Mujer

Agradecemos la colaboración del Dif Municipal, Instituto del Seguro Social – Delegación Carmen, Asociación Filantrópica de Profesionales de la Salud, Club Rotario Centenario, Asociación Nacional de Locutores – Delegación Campeche, Comisión Nacional de los Derechos Humanos – Delegación Campeche, UNACAR, Instituto de la Mujer del Estado.





## Coordinación de Salud Mental

### Platicas a Escuelas

La Coordinación de Salud Mental realizo el programa de Prevención de Embarazo en la Adolescencia denominado, "**Bebé Virtual. Cuidado Real**", teniendo un alcance de concientización de 105 alumnos de las siguientes escuelas: Colegio Benito Juárez, Colegio Ovidio Decroly y Colegio de Bachilleres (COBACH Península de Atasta).

Se llevarán a cabo pláticas de Prevención de Acoso Escolar a los padres de familia y alumnos del Jardín de Niños **Ernesto Cervera Berrón**. Se beneficio a un total de 90 alumnos y 20 padres de familia.

En la preparatoria Conalep, se realizo una plática a los alumnos con el tema "**Igualdad de Género**", beneficiando a 195 alumnos de ambos turnos.



## Platicas

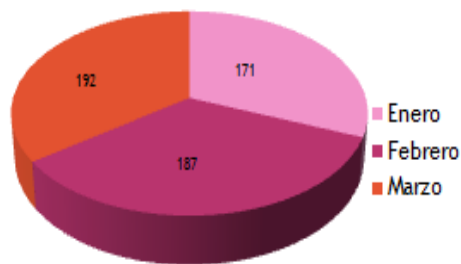
Con motivo de celebrar los días 25 de cada mes la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, establecido por la Organización de la Naciones Unidas, se llevo pláticas sobre **Igualdad y Género** a las reclusas del Centro de Readaptación Social Carmen.

Se realizo una plática al personal de la Subdirección de Servicios a la Exploración Gerencia de Proyectos de Infraestructura Marina, con el tema "**Calidad de vida en la Mujer que Trabaja**", a un total de 50 mujeres.

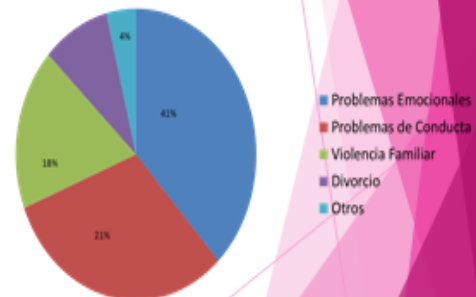


## Graficas

Atención Psicológica por meses



Problemáticas Mas Comunes

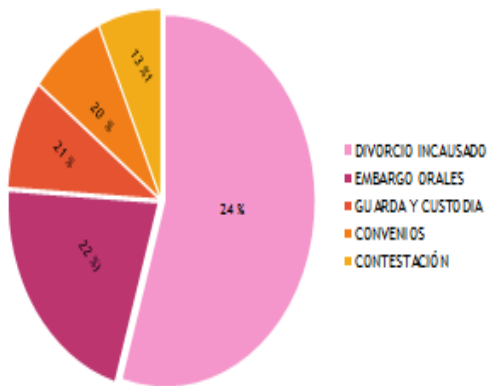




## Coordinación Jurídica

### Graficas

### ESTADÍSTICAS ENERO A MARZO 2016



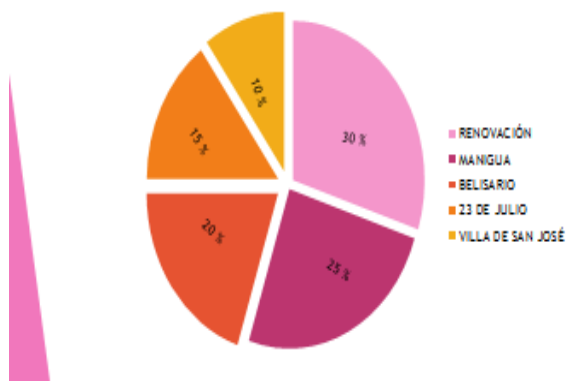
TOTAL DE PERSONAS  
ATENDIDAS 878

MUJERES 684

HOMBRES  
194

## Graficas

### ESTADÍSTICAS ATENCIÓN POR COLONIAS



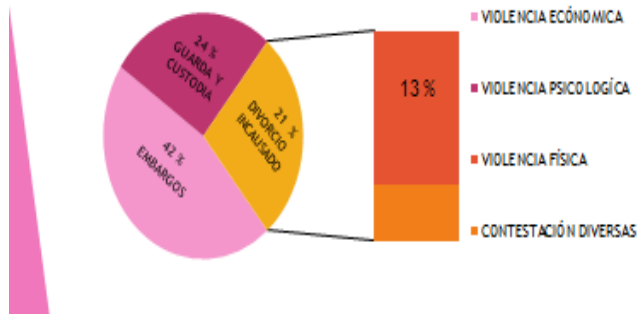
Se atendieron  
282 USUARIOS

MUJERES: 219

HOMBRES 63

## Graficas

### ESTADÍSTICAS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA



TOTAL DE PERSONAS  
ATENDIDAS  
878

MUJERES  
684 QUE EQUIVALE AL 91 %

HOMBRES  
194  
EQUIVALE EL 09 %

# **CUARTA JUNTA DE GOBIERNO**

**Informe del Tercer Trimestre de Actividades del Instituto Municipal de la Mujer  
2015 - 2018**

# **DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**ABRIL, MAYO Y JUNIO  
2016**

## PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL DE LA MUJER

### FERIA DE LA SALUD

El Instituto Municipal de la Mujer de Carmen (IMMC) participa en abril en la Feria de la Salud, en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Carmen, se contó con la participación del DIF Carmen, Jurisdicción Sanitaria No. 3 y Centro de Integración Juvenil.



### CURSO DE DEFENSA PERSONAL

El Instituto Municipal de la Mujer de Carmen (IMMC) pone en marcha en mayo, el curso de Defensa Personal, en los turnos matutino y vespertino, los días lunes, martes, miércoles y jueves, con duración de tres meses.



Mayo

Mujeres Beneficiadas: 45 Mujeres

Edad promedio: 15 a 45 años

Alcance en colonias: Fraccionamiento Mediterráneo, Reforma, Solidaridad, Santa Margarita, Arcila, Guadalupe, Villa Marina, Fraccionamiento San Joaquín, Guanal, Tecolutta, Héctor Pérez Martínez, Santa Ana.

### BRIGADA MÉDICA

El Instituto Municipal de la Mujer de Carmen realiza en junio en coordinación con Bienestar Social, la Asociación «Lazos Purpura» y el club de motociclismo Lobos de Mar la brigada médica en la Comunidad de Villa Isla Aguda, donde se ofrecieron servicios de Medicina General, Pruebas de Colesterol y Triglicéridos, Exploración Mamaria, Corte de Cabello, Aplicación de Uñas de Acrílico, Asesoría Jurídica y Psicológica.



Edad: 20 a 65 años  
Beneficiadas: 350 Personas

### ENTREGA DE LENTES

El Instituto Municipal de la Mujer entrego en donación lentes con graduación a las internas del Centro de Readaptación Social para Mujeres, con motivo al Día de las Madres.

Fecha: **10 de Mayo**  
Edad promedio: 35 a 55 años  
Beneficiadas: **13 Mujeres**



#### CURSO DE INTEGRACION PERSONAL

Con el objeto de preservar la buena comunicación y conserva el ambiente laboral, se llevo a cabo el Taller de Integración Laboral al Personal de este Instituto, en el mes de mayo.



#### PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO

##### CEREMONIA 10 DE MAYO

El Instituto Municipal de la Mujer de Carmen y el H. Ayuntamiento realizaron la Ceremonia Conmemorativa al Día de las Madres, con diversas autoridades Municipales, así como Asociaciones Civiles y mujeres ciudadanas, en el Parque que lleva el mismo nombre.



Beneficiadas 250 Mujeres

**DIA NARANJA**

Con motivo de celebrarse cada 25 de cada mes la Campaña Internacional de la ONU UNETE el cual aspira a movilizar a la opinión pública y a los gobiernos para prevenir y eliminar la violencia contra mujeres y niñas del mundo, el Instituto Municipal de la Mujer de Carmen se sumo a esta estrategia en el mercado Alonso Felipe de Andrade, donde colocó lazos naranjas a comerciantes y público en general.



Junio

Edad promedio: 20 a 65 años  
Beneficiadas: 200 Personas

**PROGRAMA DE INCLUSIÓN A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES**

En este trimestre, el IMMC se enfocó en la impartición de diversos talleres que preparen a las mujeres para que puedan autoemplearse y tener su propia economía, sin descuidar a su familia, talleres innovadores y que rompen las barreras de igualdad ya que estos oficios eran exclusivos de hombres.

➤ **CURSO DE SOLDADURA / CURSO DE REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS**

(Coordinación con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción)

➤ **CURSO DE URDIDO DE HAMACAS**

(Coordinación con el Servicio Estatal de Empleo de Carmen)  
(CECATI#50)

➤ **CURSO DE APLICACIÓN DE UÑAS DE ACRÍLICO**

(Coordinación con el Servicio Estatal de Empleo de Carmen)

➤ **CURSO DE CULTURA DE BELLEZA**

➤ (Coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social)

➤ **CURSO DE REPOSTERIA BASICA**

(Coordinación con la Dirección de Desarrollo Social)

### CURSO DE SOLDADURA

El Instituto Municipal de la Mujer de la Carmen (IMMC) en coordinación con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) realiza en los meses de abril y junio, el 4to y 5to curso de Soldadura en Herrería, en ambos turnos.

Mujeres Beneficiadas: **20 Mujeres** Edad promedio: **25 a 45 años**  
Colonias **Morelos, Puente de la Unidad, Centro, Tacubaya, Reforma, Independencia**



### CURSO DE URDIDO DE HAMACAS

En los meses de Abril y Junio se clausuraron los cursos de capacitación de Urdido de Hamacas.

Mujeres Beneficiadas: **32**  
Edad promedio: **20 a 45 años**  
Alcance en colonias: **Morelos, Independencia, Justo Sierra, 23 de Julio,**



### CURSO DE APLICACIÓN DE UÑAS DE ACRÍLICO

En el mes abril se clausuro el curso de Aplicación de uñas de acrílico los cuales tuvieron una duración de un mes.

Se beneficiaron a 25 mujeres.

Edad promedio: 20 a 45 años

Alcance en colonias: Benito Juárez, Santa Rosalía, Francisco I. Madero, Playón y Tacubaya.



### CURSO DE CULTORA DE BELLEZA

Se inicio en el mes de abril el curso Cultora de Belleza, en el cual las mujeres aprendieron Corte de Cabello, Maquillaje y Colorimetría.

Mujeres Beneficiadas: 25 Mujeres

Edad promedio: 20 a 45 años

Alcance en colonias: Héroes de Nacozari, Caracol, Colosio, San Nicolás, Francisco I. Madero.



#### CURSO DE REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

En el mes de mayo se puso en marcha el curso de capacitación de "Reparación de Electrodomésticos" en la Unidad Móvil.

Mujeres Beneficiadas: **51 Mujeres**

Edad promedio: **20 a 45 años**

Alcance en colonias: **Villas de Santa Ana, Volcanes, Mediterráneo**



#### CURSO DE REPOSTERÍA BÁSICA

Se inició en el mes de mayo, el curso de Repostería Básica, en el Módulo de Desarrollo Comunitario, ubicado en la Colonia Belisario Domínguez.

Mujeres Beneficiadas: **50 Mujeres**

Edad promedio: **20 a 45 años**

Alcance en colonias: **Santa Isabel, Belisario Domínguez, Volcanes, Villas de Santa Ana, Villas de San José, Arcila y Renovación.**



## DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL

ABRIL, MAYO Y JUNIO

### CAMPAÑA PERMANENTE

#### MATERNIDAD Y PATERNIDAD: "BEBÉ VIRTUAL, CUIDADO REAL"

En este trimestre se continuó con la campaña Bebé Virtual que tiene como finalidad Prevenir un Embarazo No Deseado en jóvenes que cuentan con una edad donde pueden iniciar su actividad sexual, por lo que fue dirigida a los alumnos con edades de 14-16 años. A los alumnos se les entrega a un bebé virtual en un lapso de tres días, a fin de concientizar sobre la responsabilidad de ser padres a temprana edad.

Asimismo a los jóvenes se les brinda sesiones informativas respecto a los temas de : Prevención de Embarazo no deseado, Infecciones de Transmisión sexual, Métodos Anticonceptivos y Violencia en el Noviazgo.

En este trimestre se abarcaron el Colegio de Bachilleres (Cobach) de Atasta, y Colegio Nueva Generación.

**COLEGIO DE BACHILLERES ATASTA  
(COBACH)**

En mayo, se realizó una plática con los padres de los alumnos que participaron en el programa Bebé virtual.



Se beneficiaron 64  
alumnos.

**COLEGIO NUEVA GENERACIÓN**

Se realizó una plática con los padres de los alumnos que participaron en el programa.

Se entregaron Bebés Virtuales  
a 30 alumnos



### **PORQUE SOMO IGUALES, JUNTOS PODEMOS**

El Instituto Municipal de la Mujer de Carmen (IMMC) se dio a la tarea de involucrar a la iniciativa privada en la campaña **POR QUE SOMOS IGUALES, JUNTOS PODEMOS**, el objetivo es sensibilizar, orientar y capacitar al personal de las empresas.

En este trimestre se beneficiaron a las empresas Turbogas Carmen, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Hotel Fiesta Inn Loft, con temas como: Prevención sobre el Hostigamiento, Discriminación Laboral Hacia las Mujeres, Prevención de la Violencia a Través de la Comunicación Asertiva y Autoestima.

### **EMPRESA TURBOGAS CARMEN**



Personal beneficiado:35  
15 de abril y 16 de junio

### HOTEL FIESTA INN LOFT



24 de junio  
Personal beneficiado 15

### CAMPAÑAS INTERINSTITUCIONAL

El Instituto Municipal de la Mujer, en colaboración con el Gobierno Municipal y Centros Educativos realiza acciones en beneficio de la población de Carmen.

#### IMMC- CENTRO ANNA

El departamento Psicológico participo en la Feria Saludable que convoco el Centro de Atención de Niños y Niñas y Adolescentes (ANNA), el objetivo fue brindar información y cuidado de los bebés virtuales a las adolescentes del Centro ANNA, así como al público general que asistió.



25 de Mayo  
Informando a mas de  
15 Adolescentes

### IMMC-SEGURIDAD PÚBLICA

La coordinación de Salud Mental coadyuvó con el gobierno municipal en la aplicación de Pruebas Psicológicas, a los 63 Agentes de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal con la finalidad de calificar si se encuentran aptos para la portación de arma de fuego, los días , 6 de abril y 13 de mayo.



### IMMC- CU

El Instituto Municipal de la Mujer de Camen (IMMC) participó con un stand en la Carrera por el "Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas ", evento que realizo el Centro de Integración Juvenil, el 26 de junio.



### IMMC-UNACAR

La coordinación de Salud Mental del IMMC participó en la Jornada Preven Joven que realiza la UNACAR, en donde se brindó información de los diferentes programas del Instituto a los alumnos de las diferentes carreras que se encuentran en el Campus I y Campus III. Los jóvenes estudiantes mostraron interés en temas sobre; Violencia Familiar, Violencia en el Noviazgo, Alcoholismo, Derechos Humanos, entre otros temas.



Campus III



13 de Mayo

Mas de 80 Alumnos  
Informados

### CAMPUS I

21 De Abril



Alumnos informados mas de 95

### IMMC-RAMPS

El 14 de Mayo, se llevo a cabo una plática a la comunidad abierta sobre Violencia a la Mujer, en la comunidad de Sabancuy, en apoyo a la Red de Ayuda Mutua de Prevención al Suicidio.



### IMMC- CENTRO ESCOLAR

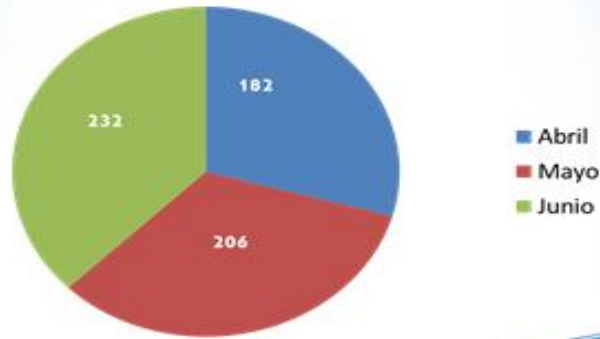
A petición de los padres de familia de la Primaria Lucila Alayola Laura, el IMMC a través del Departamento Psicológico intervino ante los alumnos "se omiten datos personales" para analizar sobre cierta conducta de un profesor que ejercía hostigamiento y acoso. El resultado fue positivo y las autoridades correspondientes determinaron su acción legal.



Un total de 45 alumnos

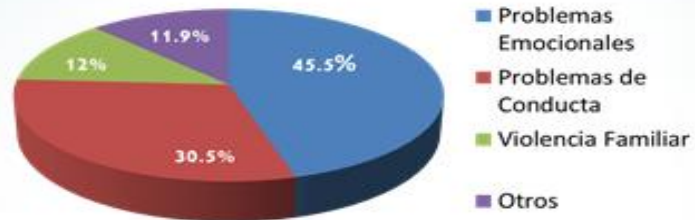
### CAMPAÑA PERMANENTE DE ASESORÍAS PSICOLÓGICAS

#### Atención Psicológica



Población Atendida en el Trimestre: 620

#### Problemáticas mas Comunes





Las Psicólogas de este Departamento de Salud se encuentran registradas como Peritos en la materia, por lo que realizan Valoraciones Psicológicas, valoración donde se encuentren aptos para las presentes audiencias ante los Juzgados Familiares y Penales, asimismo realizan el acompañamiento psicológico en las audiencias donde se encuentran los menores involucrados esto ante los jueces Familiares, Penales y ante el Juez Segundo Auxiliar del Centro de Justicia para la Mujer.

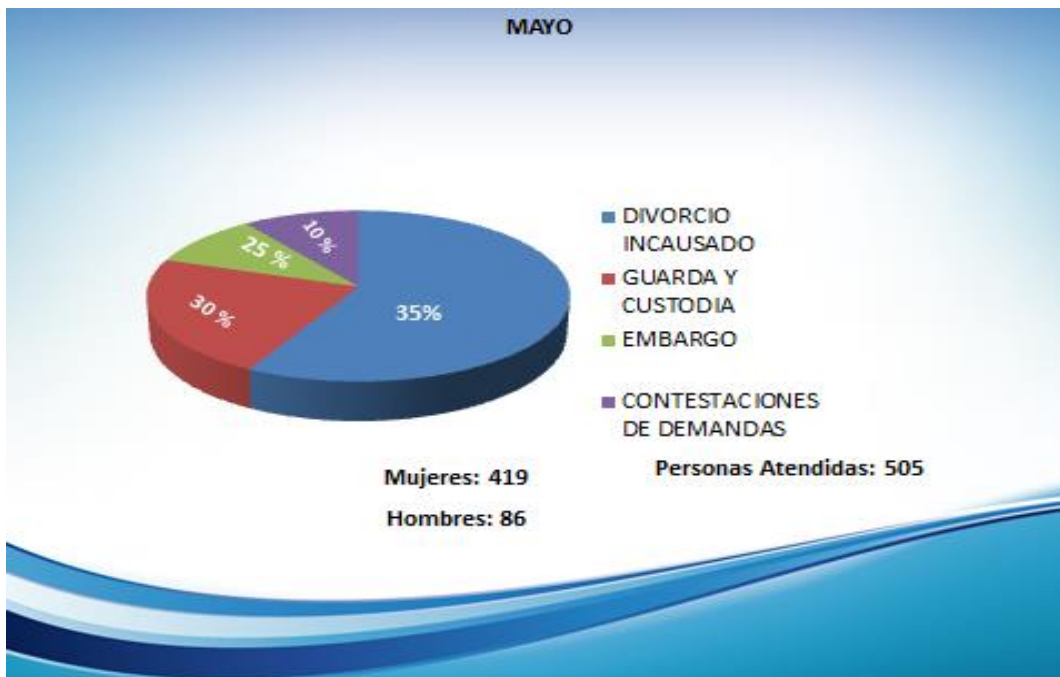
## DEPARTAMENTO JURIDICO

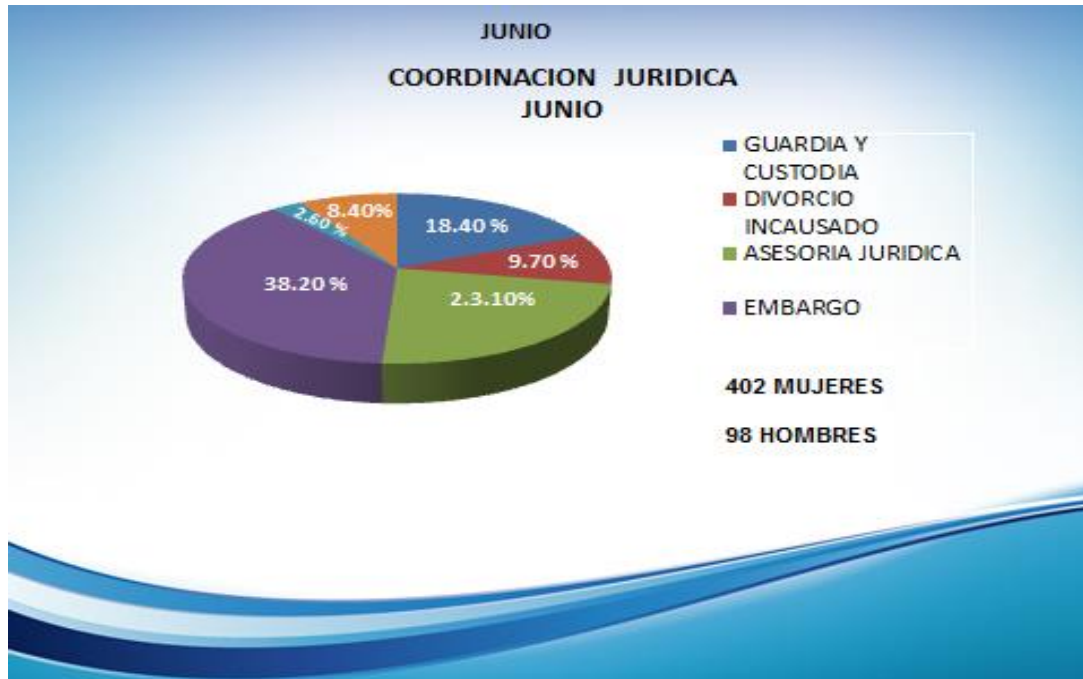
ABRIL, MAYO Y JUNIO

### CAMPAÑA EN EMPRESAS PRIVADAS SOBRE EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL

El Instituto Municipal de la Mujer de Carmen (IMMC) a través de su Coordinación Jurídica realizó una plática a personal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), sobre un delito que se conoce como Hostigamiento y el Acoso Laboral.







VI.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** En términos del artículo 14 fracción XIII, del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Carmen, se tiene por recibido el informe del Instituto Municipal de la Mujer de Carmen, sobre el ejercicio de las funciones del propio Instituto y sobre su situación financiera, en el período enero a junio de 2016.

**SEGUNDO:** Túrñese el informe a la Contraloría Interna a efecto practicar la auditoría respectiva al Organismo Descentralizado antes descritos y emitir el dictamen que corresponda mismo que deberá turnar al pleno de este Cabildo, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Cúmplase.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **11 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F.D.y D. Rosa Angélica Badiño Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C.

Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Décimo Segundo Punto del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de Noviembre del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

**SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016, QUE RINDE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CARMEN**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 11 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

**Presidente:** Aprobado por Mayoría.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.**

---

## H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 130

**SE TURNA A LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA SOLICITUD DE LA SÍNDICA JURÍDICA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE MIRTHA REYNA ÁLVAREZ DERIVADO DE LA CONTROVERSIA DE**

**POSESIÓN DEL PREDIO DE CALLE TEOTIHUACÁN, NÚMERO 137, DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA, EN ESTA CIUDAD.**

**ANTECEDENTES:**

A).- Que mediante oficio S.J./356/2016, remitido por la titular de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos la LAET. María Elena Maury Pérez, mediante el cual solicita turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la controversia con la C. Mirtha Reyna Álvarez, relativo al predio ubicado en la Calle Teotihuacán manzana 60 lote 2 del Fraccionamiento Reforma, de esta Ciudad del Carmen, Campeche, oficio que a la letra dice:



**GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN  
SINDICATURA DE ASUNTOS JURÍDICOS**



OFICIO-CIRCULAR	S.J./356/2016
ASUNTO	EL QUE SE INDICA
FECHA	10/NOV/2016

**LIC. DIANA MENDEZ GRANIEL  
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE CARMEN.  
PRESENTE.**

Por medio del presente oficio, remito a usted el expediente de la C. MIRTHA REYNA ALVAREZ, presentado en esta Sindicatura, mediante el atento oficio número CC-1103/2016; del C. Lic. Roger Octavio Formoso Zavala, Encargado de Catastro del H. Ayuntamiento de Carmen; por lo cual se solicita se sirva agendar en la próxima sesión ordinaria y/o extraordinaria para los efectos de ser turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para externarle un cordial saludo.

**UNIDOS PODEMOS  
ATENTAMENTE**



**LAET. MARIA ELENA MAURY PEREZ  
SINDICATURA JURIDICA  
SINDICA JURIDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN.  
Lic. María Elena Maury Pérez**

C.C.P.- LIC. VENANCIO RULLAN MORALES.- NOVENO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS  
C.C.P.- LIC. HERMILO ARCOS MAY.- CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.  
C.C.P. ARCHIVO.  
BCLL\*



**SECRETARIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CARMEN**

14/11/16 Guadalupe  
**RECIBIDO**  
P: 10170

**B).-** Que con fecha 1° de octubre de 2015, se integró la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos con los siguientes funcionarios, Presidente: C. María Elena Maury Pérez, Sindico Jurídico; Secretario: C. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; Vocal: C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor, los cuales cuentan con las atribuciones enmarcadas en el artículo 70 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

**C).-** En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDO:**

**I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 fracción XIII y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

**II.-** Que la solicitud de la C. LAET. MARÍA ELENA MAURY PÉREZ, titular de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, relacionada con la controversia respecto del predio de la C. MIRTHA REYNA ÁLVAREZ, ubicado en la calle Teotihuacán manzana 60 lote 2 del fraccionamiento Reforma de esta Ciudad.

**III.-** Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Municipio de Carmen, se solicita se turne a los integrantes de la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos la propuesta de la L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, relacionada con la controversia con la C. Mirtha Reyna Álvarez, con respecto del predio ubicado en la calle Teotihuacán manzana 60 lote 2, del fraccionamiento Reforma de esta ciudad, para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver el presente asunto de manera objetiva.

**IV.-** En el Pleno de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, se solicita sea turnado directamente a la Coordinación Jurídica y Contraloría Municipal por ser de obvia y pronta resolución el punto anterior.

**V.-** Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba turnar el presente asunto a la Coordinación Jurídica del H. Ayuntamiento de Carmen, el expediente de Mirtha Reyna Álvarez, derivado de la controversia de posesión del predio de calle Teotihuacán, número 137, del fraccionamiento Reforma, en esta ciudad.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Coordinación Jurídica que realice todos los trámites legales necesarios que puede llegar a ser nulidad de escritura, demanda penal y cualquier otra que sea necesaria en relación al expediente mencionado, se ordena girar copia de este expediente a la Contraloría del Ayuntamiento de Carmen para que realice los procedimientos administrativos que correspondan a los funcionarios que actuaron en este expediente.

**TERCERO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla" recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 29 días del mes de noviembre del año 2016.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN. - LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**

**LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Decimo Punto del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de Noviembre del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

**SE TURNA A LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA SOLICITUD DE LA SÍNDICA JURÍDICA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE MIRTHA REYNA ÁLVAREZ DERIVADO DE LA CONTROVERSIA DE POSESIÓN DEL PREDIO DE CALLE TEOTIHUACÁN, NÚMERO 137, DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA, EN ESTA CIUDAD.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

**Presidente:** Aprobado por Unanimidad

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.**

---

## H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6,7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 141

**APROBACIÓN DE OBRAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP) ANEXO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

#### ANTECEDENTES

**A).**- Con base en la Convocatoria pública para acceder a los apoyos del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de junio de 2016, el C. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen, remitió la solicitud para la obtención de dichos recursos al C. Lic. Alfonso Isaac Gamboa Lozano, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad.

**B).**- Que mediante el acuerdo número 097 tomado en Décimo Séptima sesión extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento de Carmen, aprobó el **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, dictaminado por la Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación.

**C).**- Que mediante oficio número **DDSE-1348/2016**, de fecha 26 de diciembre de 2016, el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen (COPLADEMUN) remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la relación de obras previstas para su ejecución con fuente financiamiento proveniente del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, (FAIP) para su inclusión dentro del **Programa de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2016**, con la finalidad de que se turne a con proyecto de acuerdo a sesión de cabildo para su resolución definitiva.

**D).**- En tal virtud los integrantes del Cabildo, se abocaron al presente asunto conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDO

- I. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 59, 103 fracción I, 107 fracción I, 111 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- II. Que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- III. Que el objeto de dicha solicitud es el destinar los apoyos económicos con cargo al patrimonio del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP) para la realización de obras pavimentación de calles en el municipio

de Carmen, Campeche, con el fin de potenciar su productividad, de acuerdo con los montos máximos que se les podría autorizar al municipio referido en la Convocatoria.

- IV. Que la importancia de la presente resolución es formalizar el cumplimiento de la convocatoria publicada el día 9 de junio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, para ejercer los recursos provenientes del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, que tiene como finalidad la de mitigar la caída de la actividad económica, mediante el impulso a la inversión pública y la generación de empleos, mediante la realización de obras de pavimentación de calles, con cargo al patrimonio del Fideicomiso denominado Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP), misma que prevé un plazo de vencimiento que expira el día 31 de diciembre de 2016, por lo que resulta fundamentalmente urgente acceder a dicha fuente de financiamiento para la reactivación económica del Municipio de Carmen.
- V. Que los recursos financieros del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, será destinados a la pavimentación de las calles que seguidamente se indican:

C	Sección	Localidad Colonia	IE	ID	DESCRIPCION	METAS (M <sup>2</sup> )	RECURSOS FAIP (\$)
1	Cabecera	Justo Sierra	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Delfín y cruzamiento de la Calle Pargo	13,017.09	10,915,975.85
2	Cabecera	Manigua	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle 16 de Septiembre entre Calle Francisco I. Madero y Calle Vicente Guerrero	9,378.54	7,865,699.30
3	Cabecera	San Nicolás	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Amapola entre Calles girasol y azucena	2,551.36	2,142,329.74
4	Cabecera	San Nicolás	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Orquídea entre Calles Margarita y Azucena	2,154.65	1,809,759.52
5	Cabecera	Tierra y Libertad	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico del cruzamiento de la Calle Marte con la Calle Centauro	4,105.89	3,445,524.43
6	Cabecera	Plutarco Elías Calles	DOP	PCH	Pavimentación con concreto con concreto Hidráulico de la Calle José Narváez y cruzamiento de la Calle Chuina	4,331.20	3,634,406.67
7	Cabecera	Revolución	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle 57 y cruzamientos de las Calles 26-A y 26-B	4,864.35	4,081,359.45
8	Cabecera	Puntilla/20 de Noviembre	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle 36B entre Calles 15 y 19	2,114.52	1,776,115.38

9	Cabecera	Santa Margarita	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle 49 entre Calle 56 y Calle 50-A	3,805.00	3,193,281.87
10	Cabecera	Renovación III Renovación III	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Ingenieros entre Calles Gardenias y <u>Astrólogos</u>	4,504.00	3,779,268.63
11	Cabecera	Belisario Domínguez/ Compositores	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico del cruceamiento de la Calle Escárcega y Calle <u>Consuelo Velázquez</u>	7,742.50	6,494,173.01
12	Cabecera	Renovación II	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Avenida Abasolo entre Avenida Puerto de Campeche y Calle <u>Abelardo Carrillo Zavala</u>	4,856.00	4,074,357.83
13	Cabecera	Morelos	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle 53-A y cruceamientos de las Calles <u>62 y 68</u>	5,139.84	4,312,305.72
14	Cabecera	Isla Aguada	DOP	PCA	Pavimentación con asfalto de la Calle 27 entre Calles Abelardo Carrillo Zavala y 24 en la <u>Villa de Isla Aguada</u>	1,735.44	686,990.51
15	Cabecera	Isla Aguada	DOP	PCA	Pavimentación con asfalto de la Calle Francisco López Juárez y cruceamientos de las Calles Benito Juárez en la <u>Villa de Isla Aguada</u>	6,532.03	2,576,200.26
16	Cabecera	Isla Aguada	DOP	PCA	Pavimentación con asfalto de la Calle Isaac Sáenz entre Calle de los Reyes y Calle Francisco López Juárez en la <u>Villa de Isla Aguada</u>	2,897.23	1,017,644.82
17	Cabecera	Isla Aguada	DOP	PCA	Pavimentación con asfalto de la Calle Francisco I. Madero entre Calle Campeche y Calle Emiliano Zapata en la <u>Villa de Isla Aguada</u>	3,962.65	1,564,215.76
18	Cabecera	Isla Aguada	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Villa 5 de Mayo y cruceamiento de la Calle Emiliano Zapata en la <u>Villa de Isla Aguada</u>	3,655.13	3,067,641.63
19	Cabecera	Maderas / Isla del Carmen 2000	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Santa María de Guadalupe entre Avenidas Isla de Tris y <u>Nardos</u>	7,515.00	6,303,454.86

20	Cabecera	Caleta	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle 38-A entre Calle 55 y Calle Malecón de la Caleta	1,619.52	1,361,146.20
21	Cabecera	Miami	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Avenida flamboyán entre Avenida Eugenio Echeverría Castellot y Calle 55	5,797.61	4,863,729.47
22	Cabecera	Manigua	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico del cruzamiento de las Calles Francisco Villa, Constitución e Independencia	6,234.07	5,229,624.60
23	Cabecera	Fátima	DOP	PCH	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle 35-A entre Calle 66 y Avenida Periférica Norte	5,900.68	4,950,136.25
<b>TECHO FINANCIERO</b>						<b>TOTAL</b>	<b>\$89,145,341.76</b>

**VI.** Que en virtud de que los recursos se encuentran destinados a la pavimentación de diversas vialidades del municipio de Carmen, para la ejecución de obras beneficio colectivo, lo integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la ejecución de obras con fuente de financiamiento proveniente del Fideicomiso del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP).

**SEGUNDO:** Se adiciona al Programa de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2016, el anexo de ejecución de obras con fuente de financiamiento proveniente del Fideicomiso del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad.

**TERCERO:** Los recursos financieros del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, serán destinados a la pavimentación de las calles descritas en el presente resolutivo.

**CUARTO:** Se ordena al Tesorero Municipal a efectuar las operaciones financieras y contables que resulten para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de contabilidad gubernamental.

**QUINTO:** Cúmplase.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN. - LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Séptimo Punto del Orden del Día de la **VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 29 del mes de Diciembre del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

**APROBACIÓN DE OBRAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DEL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP) ANEXO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

**Presidente:** Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.**



